

**Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-5-04W00-14-1584

1584-GB

***Alcance***

La revisión comprendió la verificación de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, bajo los siguientes procedimientos: a) disposiciones jurídicas y normativas en materia de evaluación, b) indicadores de desempeño, c) revisión y acompañamiento, d) evaluaciones, e) aspectos susceptibles de mejora y d) resultados generales de las auditorías estatales.

***Antecedentes***

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios mediante el Gasto Federalizado<sup>1</sup> apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas y municipios, en materias relevantes para incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado es significativa; en 2015 representó el 22.1% del gasto neto total federal y el 28.2% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,086,076.0 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero; y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas y municipios; en el periodo 2000-2015 creció a una tasa media anual del 6.3%. Ello ha coadyuvado al fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que en ese relevante proceso de transferencia de recursos federales hacia esos órdenes de gobierno, no ha estado presente, con un alcance que se corresponda con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve al mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del

---

<sup>1</sup> Se refiere al Gasto Federalizado programable, el cual no incluye las participaciones federales.

Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la ASF respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado, ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se realizó un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

De forma particular se auditaron las 32 entidades federativas, así como 5 dependencias coordinadoras federales de los recursos del gasto federalizado que son; SHCP, SEP, SSA, SEDESOL, SESNSP, adicionalmente se revisó la participación en el proceso de implementación del SED-PbR del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron, fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las siguientes áreas; a) Disponibilidad de un marco jurídico adecuado para el desarrollo del PbR-SED, b) diseño, reporte, seguimiento y sustento de los Indicadores de Desempeño, c) Elaboración de Evaluaciones acordes con lo establecido en la normativa, y d) Implementación de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los resultados de esta auditoría sin duda ofrecen una oportunidad de acreditar las buenas prácticas implementadas, y señalar con un ánimo constructivo las insuficiencias encontradas.

## **Resultados**

### **Disposiciones Jurídicas y Normativas en Materia de Evaluación**

1. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), por medio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, proporcionó la información respecto de las áreas encargadas de atender lo relacionado con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). El Reglamento del SESNSP publicado en el DOF el 26 de Octubre de 2009, distribuye las funciones de Evaluación del Desempeño entre dos direcciones generales, la de Planeación y, la de Vinculación y Seguimiento.

Normativamente el Reglamento Interior dispone en los artículos, 20 fracciones II, V y VII; y 21 fracción I, que el SESNSP tendrá que atender lo relativo a la elaboración de indicadores de desempeño; el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora; y la coordinación con las entidades federativas, a fin de sistematizar las evaluaciones previstas en los *“Lineamientos Generales para el diseño y ejecución de los programas de evaluación para el ejercicio 2015 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y el Distrito Federal”*.

En la Dirección General de Planeación, los servidores públicos relacionados de forma directa con las entidades federativas (18) tienen los cargos siguientes:

- 1 Director General.
- a. 3 Directores de Área.
- b. 3 Subdirectores de Área.
- c. 9 Jefes de Departamento.
- d. 2 Asistentes.

La antigüedad promedio de los servidores públicos del área es de 3.4 años. Los servidores públicos de la Dirección General Planeación (DGP) tienen tres actividades sustantivas: a) Seguimiento a Indicadores del FASP; b) Evaluación del FASP 6; y c) Evaluación externa a Programas Presupuestarios.

En lo que corresponde a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, los servidores públicos relacionados con la evaluación del desempeño del gasto federalizado son:

- a. Subdirección de subsidios.
- b. Dirección de área de Subsidios.
- c. Dirección General Adjunta de Subsidios.
- d. Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

En promedio, la antigüedad de los servidores públicos de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento es de 1.9 años, sus principales funciones (en relación al gasto federalizado) consisten en ser encargados de la integración y publicación de las evaluaciones del SUBSEMUN y el SPA.

El SESNSP, por medio del cuestionario de control aplicado, señaló que, en relación con el proceso de evaluación del desempeño del gasto federalizado, sus principales actividades son:

#### **CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

1. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp I-011 "FASP", en coordinación con las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo y las 32 entidades federativas.
2. Envío periódico de recordatorios a las entidades federativas, respecto de los indicadores cuyo avance debe ser reportado en el Sistema de Formato Único (SFU), de acuerdo con su frecuencia.
3. Revisión continua del SFU en los periodos de registro de avances, con el fin de verificar que todas las entidades federativas realicen sus reportes. En los casos de omisión se establece contacto con el enlace estatal para asegurar el registro de datos.
4. Atención de dudas respecto al reporte de avances de indicadores de la MIR del FASP, vía telefónica o correo electrónico.
5. Se actualiza anualmente la información de apoyo a las entidades federativas para el cálculo de metas y avances de los indicadores de la MIR del FASP (Fichas técnicas y herramienta "Plantilla para el cálculo de avances"), la cual está disponible en la página [http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato\\_Unico](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico).

6. Envío de observaciones sobre los avances reportados en cada indicador de la MIR del FASP, en coordinación con las áreas técnicas del Secretariado Ejecutivo competentes.
7. Se realiza el seguimiento del proceso de evaluación respecto de las metas y recursos convenidos en los anexos técnicos de los convenios de coordinación del FASP.
8. Se notificaron a las entidades federativas y se publicaron en la página del Secretariado Ejecutivo los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015 del FASP.
9. Se reciben de las entidades federativas los datos del evaluador externo a contratar para realizar la Evaluación del FASP, el monto de cada uno de los servicios contratados y los datos generales del personal responsable de la evaluación.
10. Se reciben de los estados la Encuesta Institucional y el Informe Anual de Evaluación.
11. Como parte del seguimiento a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015 del FASP, la DGP realiza la revisión de los Informes entregados por los estados.
12. Se notifican a los Estados las posibles inconsistencias que existan en su Informe de Evaluación, con base en lo establecido por los Lineamientos.
13. Adicionalmente, la DGP está en constante comunicación con los responsables estatales del proceso de evaluación para atender las dudas relacionadas con la Encuesta Institucional y al Informe Anual de Evaluación.

#### **CON LA SHCP**

1. Informar a la SHCP las modificaciones realizadas y el diseño final de la MIR del FASP de cada ejercicio fiscal, así como dar atención a las observaciones que esta Secretaría emita, con la finalidad de obtener su validación para el registro correspondiente en el Módulo de Evaluación del Desempeño en el Portal Aplicativo PASH
2. Coordinar y asegurar el registro de resultados definitivos correspondientes al Cierre de la Cuenta Pública por parte de las 32 entidades federativas.
3. Entrega del Informe final de la evaluación a la SHCP.
4. Una vez que el evaluador externo entrega el informe final, se revisa y analizan las recomendaciones de la evaluación para definir ASM, llevar a cabo su registro y seguimiento en el SAAS, información que se remite en términos del PAE.
5. La SHCP como instancia coordinadora de los ASM, concentra y analiza la información.

#### **CON EL CONEVAL**

1. Entrega del Informe final de la evaluación al CONEVAL.
2. Una vez que el evaluador externo entrega el informe final, se revisa y analizan las recomendaciones de la evaluación para definir ASM y llevar a cabo su registro y seguimiento en el SAAS.
3. El CONEVAL como instancia coordinadora de los ASM, concentra y analiza la información.

Finalmente, el SESNSP señaló que existen importantes avances en la implementación del SED como los siguientes:

- I. “Existe compromiso por parte de los enlaces estatales para cumplir con las actividades relacionadas con el registro de avances de los indicadores de la MIR del FASP. Se observa una mejora respecto a 2013 en el número de entidades que cumplen con el registro de avances de indicadores en el Sistema de Formato Único (SFU), así como una mejora en la calidad de la información registrada.”
- II. “Para los Estados, el contar con el Informe Anual de Evaluación permite tener un índice y guía de avance con métricas definidas del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional y establecer las acciones encaminadas a las áreas de mejora dentro de la entidad en Materia de Seguridad Pública, por lo que en general se está de acuerdo con la implementación de un sistema de evaluación del desempeño.”

### Indicadores

2. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por medio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, presentó como evidencia de su participación en la elaboración del informe sobre las adecuaciones a los Indicadores de desempeño del Gasto Federalizado, el oficio No DGP/0183/2015, del 23 de marzo de 2015, firmado por el Director General de Planeación, dirigido a la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de la SEGOB, en esta comunicación se señala que en el caso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) los indicadores de Fin, Propósito y Actividad no tendrán cambios. En lo que respecta al estadístico de nivel Componente, este se modificará de la siguiente forma, la redacción original fue: *“Porcentaje de elementos evaluados en el control de confianza, respecto al estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública en la entidad federativa”*; cambia a: *“Porcentaje de elementos con evaluaciones VIGENTES, en control de confianza respecto al estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública en la entidad federativa.”*

Los cambios tienen como propósito modificar su alcance a fin de alinearse a las prioridades actuales en materia de control de confianza; asimismo, se señala en el oficio que las adecuaciones se realizaron con el consenso de las entidades federativas.

3. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del SESNSP, presentó como evidencia de la actualización de los indicadores de los Fondos y Programas que coordina este Secretariado, el oficio No DGP/0183/2015, del 23 de marzo de 2015, firmado por el Director General de Planeación, dirigido a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de la SEGOB; en esta comunicación se señala que en el caso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), correspondientes al Fin, Propósito y Actividad no tendrán cambios. En lo que toca al estadístico de nivel Componente su actualización se derivó de las consultas directas efectuadas a las 32 entidades federativas; asimismo, la MIR del FASP fue puesta a consideración de los Centros Nacionales de Certificación y Acreditación, así como de las Direcciones Generales de Vinculación y Acreditación, y de Apoyo Técnico; estas últimas, unidades administrativas del SESNSP.

En lo que respecta a la actualización de las MIR de los Programas Presupuestarios del Gasto Federalizado U002 (SUBSEMUN), y U003 (SPA) quedó acreditado, por medio de las minutas correspondientes, que se celebraron 4 reuniones de trabajo en 2014. En la primer sesión se presentó la estructura de las MIR de los programas U002 y U003, en donde se reiteró la necesidad de revisar, y en su caso, rediseñar los indicadores de desempeño a fin de ser registrados y reportados en el ejercicio fiscal 2015. En la segunda sesión se pusieron a consideración los cambios de la MIR del programa U002 propuestas por la Dirección General de Planeación. La tercera reunión fue el marco en el que la Dirección General de Apoyo Técnico puso a su consideración su propuesta de “componente y propósito” relacionados con la capacitación para el programa U002. Finalmente, en una cuarta sesión se presentaron los resultados de las propuestas para las modificaciones de la MIR del programa U002 “SUBSEMUN”. En este proceso de actualización participaron funcionarios públicos de 3 Centros Nacionales y de 3 Direcciones Generales.

**4.** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por medio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, presentó las MIR actualizadas al 2015 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), así como de los programas presupuestarios U002 “Otorgamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal” (SUBSEMUN, y U003 “Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial” (SPA).

En el caso del SUBSEMUN y el SPA, las MIR 2015 correspondientes se integraron con 5 indicadores, respectivamente. De la revisión de ambos programas se concluyó que todos los indicadores disponen de los elementos mínimos que marca la normativa, como son: Nombre, Definición, Frecuencia de Medición, Unidad de Medida, Medios de Verificación, Línea Basal y Metas. Adicionalmente se verificó que el Método de Cálculo de los indicadores analizados resulta adecuado en todos los casos, ya que las variables utilizadas se encuentran definidas y sus resultados reflejan las distintas dimensiones de los programas presupuestarios.

La MIR del FASP se compone de 4 indicadores que corresponden a los siguientes niveles: Fin, Componente, Propósito y Objetivo; del análisis se desprende que en todos los casos los indicadores presentados disponen de: Nombre, Definición, Frecuencia de Medición, Unidad de Medida y Medios de Verificación. En lo que respecta al Método de Cálculo, se aprecia una adecuada construcción, los indicadores utilizan variables definidas y sus resultados son expresados en medidas adecuadas. No obstante, se verificó que la MIR del FASP carece de metas y una línea base de referencia.

Por medio del Oficio SESNSP/DGAJ/3799/2016 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se remitieron los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública para los ejercicios 2015 y 2016, en los que se observan las metas programadas por cada entidad federativa para los indicadores de la MIR del FASP.

Con el análisis y verificación de la información anterior, se acreditó que la MIR del FASP dispone de metas por entidad federativa, con lo que se solventa lo observado.

## Revisión de Información

5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del SESNSP presentó los oficios mediante los cuales la Dirección General de Planeación solicitó y exhortó a las entidades federativas para que la información relativa a los indicadores de desempeño del FASP sea registrada en tiempo y forma en la plataforma informática del Sistema del Formato Único (SFU) de la SHCP; de igual forma, se indica en los oficios mencionados el procedimiento para establecer las metas de cada indicador.

El SESNSP indicó que tiene conocimiento de que sólo 9 estados (Campeche, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tlaxcala y Yucatán) han reportado información de indicadores de resultados del FASP en el ejercicio 2015; de igual forma, señaló que ninguna entidad federativa registró información sobre los programas U002 (SUBSEMUN) y U003 (SPA). La información proporcionada por el SESNSP acreditó que en los cuatro trimestres del ejercicio 2015, las 32 entidades federativas recibieron observaciones relativas a la falta de registro de información en el SFU, en los plazos establecidos por el sistema.

## Evaluación

6. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por medio de las direcciones generales de asuntos jurídicos y planeación, indicó que en relación con el proceso de elaboración de una propuesta metodológica para la evaluación del Ramo General 33, se llevó a cabo una sesión de trabajo, el 21 de junio del 2016, entre personal del SESNSP e investigadores del CONEVAL, con el objeto de dar a conocer la estrategia de evaluación del FASP. Asimismo, el SESNSP señaló que el CONEVAL extendió una invitación al Director General de Evaluación del SESNSP, a efecto de que los integrantes del Consejo conozcan el trabajo que se realiza en materia de evaluación del FASP e identifiquen si es necesario que contribuyan en dicho esfuerzo.

7. El SESNSP por medio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos presentó la evaluación 2015 del programa U003 “Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas, para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial” (SPA). En la revisión del documento se constató que dispone de los elementos mínimos requeridos por la normativa, tales como el tipo de evaluación, los datos generales del evaluador, los datos del área encargada del seguimiento, la forma de contratación, la base de datos generada, los instrumentos de recolección, un resumen ejecutivo, y el costo total; asimismo, se verificó que la evaluación está publicada en la dirección electrónica <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/ptpsedhist/datosProgramaLlave.do?id=04U003>

En lo que corresponde al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) el SESNSP entregó copia de las evaluaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2015, en las 32 entidades federativas. Con la revisión de la documentación, se acreditó que el 53.1% no dispuso de los datos del evaluador externo; el 84.4% no precisó la forma de contratación; y finalmente sólo una entidad federativa incluyó el costo de la evaluación. Cabe señalar que todas las evaluaciones revisadas presentaron los instrumentos de recolección de información utilizados, la base de datos generada por la evaluación, así como un resumen ejecutivo.

Por medio del Oficio SESNSP/DGAJ/3799/2016 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se remitieron

los oficios SESNSP/DGP/1010 al 1040, donde consta que la Dirección General de Planeación del SESNSP solicita a todas las entidades federativas remitir a esa dirección, la información referente a:

- Los datos de evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador.
- Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad.
- La forma de contratación del evaluador externo con las disposiciones aplicables (I. Licitación pública; II. Invitación cuando menos a tres personas, o III adjudicación directa y número de contrato.
- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

Con el análisis y verificación de la información anterior, se acreditó que el SESNSP emitió las instrucciones necesarias para que las entidades federativas dispongan de los elementos que solicita la normativa en materia de evaluaciones del FASP, con lo que se solventa lo observado.

#### **Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora**

8. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del SESNSP presentó para acreditar la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), del programa U003 “Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas, para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial” (SPA) el documento “Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como específicos, derivados del informe y evaluación externas”, en el cual se incorporan los siguientes apartados: a) Aspectos Susceptibles de Mejora a atender; b) Actividades; c) Áreas Responsables; d) Resultados Esperados; y e) Productos o Evidencias. Los ASM señalados por la evaluación externa son los siguientes:

- Detallar los procedimientos de los manuales del programa
- Dar continuidad a la encuesta del SPA
- Adecuar el nivel medio del Árbol de Objetivos.
- Vincular la MIR con el objetivo 5 del Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2015
- Precisar en los lineamientos del programa, que la concertación de los Convenios Específicos de Adhesión se realizaran conforme a la estrategia que emita la DGVS.

Como complemento, el SESNSP entregó copia del documento “Posición Institucional”, respecto de la evaluación externa al Pp U003 del PAE 2015”. Con el análisis de la documentación entregada, se verificó que cada ASM tuvo una respuesta puntual, que consistió en detallar las acciones por tomar por las unidades administrativas responsables, así como fechas límite para su resolución y los medios de verificación adecuados para su comprobación.

En lo que respecta al seguimiento a los ASM de ejercicios anteriores, el SESNSP presentó los documentos siguientes:

1. Seguimiento a ASM clasificados como específicos derivados del informe y evaluación externas del Pp: P011 “Operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública” 2012.
2. Seguimiento a ASM clasificados como específicos derivados del informe y evaluación externas del Pp: P012 “Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana” 2012.
3. Seguimiento a ASM clasificados como específicos derivados del informe y evaluación externas del Pp: U003 “Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas, para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial” 2012.
4. Seguimiento a ASM clasificados como específicos derivados del informe y evaluación externas del Pp: U002 “Otorgamiento de Subsidios en Materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal” 2013.
5. Seguimiento a ASM clasificados como específicos derivados del informe y evaluación externas del Pp: U002 “Otorgamiento de Subsidios en Materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal” 2014.

En todos los documentos señalados, los ASM fueron atendidos mediante acciones concretas de unidades administrativas específicas, con periodos delimitados, y el señalamiento de los medios de verificación utilizados.

### **Resultados Generales**

**9.** La Auditoría Superior de la Federación revisó la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de las entidades federativas, respecto de su vertiente del gasto federalizado. Los principales resultados determinados para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (**FASP**) son los siguientes.

Sobre la calidad de la información de los indicadores de desempeño, se revisó que su integración se efectuó a partir del sustento estadístico correspondiente. Para el FASP se revisaron dos indicadores.

- a. Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa.
- b. Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de formación inicial, formación continua y especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal.

En el caso de ambos indicadores, 13 Entidades Federativas (EF) dispusieron de la información estadística para sustentar los indicadores de su MIR. Respecto del reporte de indicadores de desempeño en el SFU de la SHCP, se observó en el caso del FASP, que todas las entidades federativas reportaron los indicadores de la MIR para el ejercicio fiscal 2015.

En relación con las evaluaciones que llevaron a cabo durante el ejercicio 2015, se verificó, con el análisis de la información proporcionada por las instancias locales, que el FASP fue evaluado en 20 entidades federativas, de donde se desprende lo siguiente:

- El FASP fue evaluado en 20 EF; no obstante sólo en 12 se incluyó en el PAE estatal.
- En 19 entidades federativas las evaluaciones se llevaron a cabo por una instancia independiente al gobierno estatal.
- En 19 entidades federativas las evaluaciones al fondo cumplieron con los requisitos que establece la normativa.
- En 18 entidades federativas, éstas se publicaron en su página de internet una copia de la evaluación.
- Los resultados de las evaluaciones fueron difundidas de acuerdo con los formatos aprobados por el CONAC en 9 entidades federativas.

Con la información proporcionada durante el transcurso de la auditoría, se verificó que el FASP, coordinado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no es evaluado en todas las entidades federativas, lo cual deriva en la insuficiente disponibilidad de información sobre la implementación e impacto de los recursos federales transferidos; en tal sentido, los responsables estatales de la operación de los fondos no disponen de información suficiente para implementar estrategias a efecto de mejorar el uso de los recursos públicos. En lo relativo a la calidad de las evaluaciones efectuadas, se verificaron algunas debilidades, ya que no todas son efectuadas por instancias independientes a los gobiernos estatales, ni son incluidas en el PAE local, y no en todos los casos cumplieron con los requisitos que define la norma vigente; asimismo, se observó que sólo en pocas ocasiones, las evaluaciones fueron publicadas en las páginas de internet de los gobiernos locales, con base en los formatos aprobados por el CONAC.

En lo que respecta a la elaboración y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), en el trabajo de auditoría se obtuvieron los resultados siguientes:

- Únicamente en 5 entidades federativas se identificaron y sistematizaron los ASM derivados de las evaluaciones al FASP.
- Se elaboró un documento de trabajo para los ASM sólo en 4 EF.
- Se generó un documento de posicionamiento institucional para los ASM determinados por las evaluaciones al FASP en 4 EF.
- En 5 entidades federativas se dispone de un mecanismo institucional de seguimiento a los ASM del FASP.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora del FASP son la derivación lógica del proceso de evaluación; en este sentido, las auditorías efectuadas al SED del gasto federalizado por la ASF indican que no se sistematiza la atención a los ASM determinados en las evaluaciones; igualmente se constató que las herramientas metodológicas descritas en el Mecanismo para el seguimiento a los ASM, no son adoptadas por las entidades federativas; en consecuencia el impacto de las evaluaciones en la gestión del fondo se ve limitado.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha realizado acciones en apoyo del proceso de implementación y desarrollo del SED en las entidades federativas, particularmente en el desarrollo de indicadores de impacto respecto del FASP, y SUBSEMUN;

sin embargo, aún quedan aspectos pendientes que deben atenderse para fortalecer la evaluación del desempeño en ese fondo y programa del gasto federalizado.

De acuerdo con los resultados presentados de las auditorías realizadas al Sistema de Evaluación del Desempeño en las entidades federativas respecto del FASP y SUBSEMUN, coordinados por el SESNSP, la reducida elaboración de evaluaciones, y su limitada utilización en la mejora de los procesos y gestión de los recursos por la falta de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, manifiestan un insuficiente acompañamiento, supervisión y seguimiento por parte del SESNSP al proceso de evaluación del desempeño del gasto federalizado, lo cual tiene una incidencia determinante en el incumplimiento por las entidades federativas, de la responsabilidad de evaluar los recursos federales transferidos por medio de este fondo y programa.

En este contexto, los resultados de las auditorías efectuadas a ese fondo y subsidio manifiestan una elevada incidencia y recurrencia de observaciones, sobre todo con impacto económico; en el periodo de las Cuentas Públicas de 2010 a 2014 se realizaron auditorías al FASP y al SUBSEMUN en prácticamente todas las entidades federativas (175 auditorías al FASP y 289 al SUBSEMUN). Al respecto, el importe observado significó en promedio el 34.7% de la muestra auditada para el FASP, y el 8.6% para el SUBSEMUN; en ambos casos, es un valor elevado en ese indicador y manifiesta la existencia de importantes insuficiencias en la gestión de los fondos y el reducido apoyo que la evaluación ha tenido en la mejora de esa gestión y de sus resultados.

Por medio del Oficio SESNSP/DGAJ/3799/2016 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se remitieron los oficios SESNSP/DPG/0989 al 1007 emitidos por la Dirección General de Planeación del SESNSP en donde se exhortó a los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Querétaro, Sonora, Tlaxcala, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas a generar información estadística que sustente los avances reportados en el Sistema del Formato Único, respecto de los indicadores de la MIR del FASP. En los oficios descritos se indicó que esta actividad puede llevarse a cabo mediante un sistema informático de seguimiento, o bien la generación de bases de datos actualizadas con regularidad.

Dentro del oficio citado, también se adjuntaron 32 oficios girados a las entidades federativas, emitidos por la Dirección General de Planeación, en el marco de la evaluación del FASP, mediante los cuales se les solicitó promuevan la adopción en lo posible de las herramientas metodológicas descritas en el “Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora” con el objeto de fortalecer y mejorar continuamente el proceso de evaluación del FASP.

Con el análisis y verificación de la información anterior, se acreditó que el SESNSP exhortó a las entidades federativas para que dispongan del sustento estadístico de los indicadores de impacto del FASP e identifiquen y atiendan los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de las evaluaciones realizadas al FASP, con lo que se solventa lo observado.

### **Consecuencias Sociales**

La ausencia de un avance importante en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Gasto Federalizado, tiene como consecuencia, que los recursos federales transferidos no sean objeto de un ejercicio integral de monitoreo y evaluación que coadyuve en la mejora continua de los procesos de aplicación de los recursos, asimismo el débil avance en la implementación del SED impide constatar la efectividad del gasto federalizado respecto de sus metas y objetivos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(arón) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación, revisó el cumplimiento de las atribuciones que respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el gasto federalizado, le son aplicables al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), para el ejercicio fiscal 2015. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En lo que corresponde a los elementos operativos y normativos, se verificó que la SESNSP dispone de áreas específicas que atienden los temas del SED del gasto federalizado. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública entregó evidencias sobre su colaboración en la integración del “Informe sobre las Adecuaciones a los Indicadores de Desempeño del Gasto Federalizado” previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sobre los indicadores de desempeño se presentó la evidencia que acredita que las Matrices de Indicadores de Resultados de los fondos del Ramo General 33 y los programas presupuestarios que coordina la Secretaria, se encuentran actualizados.

En lo relativo a la coordinación con gobiernos locales, el SESNSP entregó evidencia documental de que los responsables estatales del FASP fueron exhortados para emitir las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, a fin de que se lleve a cabo el registro y la verificación de la información relativa a los indicadores de desempeño del fondo, en el módulo habilitado para tal efecto dentro del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH).

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública presentó evidencias donde se acredita el trabajo que conjuntamente realizaron el SESNSP y la SHCP, con el propósito de elaborar una propuesta metodológica para la evaluación integral del FASP.

En relación con las evaluaciones que se practicaron a los programas presupuestarios que coordina el SESNSP, se verificó que éstas cumplieron con los requisitos mínimos que marca la normativa; asimismo, en estos ejercicios de evaluación, se identificaron Aspectos Susceptibles de Mejora.

No obstante, se verificó por medio de auditorías al Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, efectuadas en las 32 entidades federativas, que el mismo observa un limitando avance en el ámbito local; en este sentido el SESNSP ha realizado importantes

acciones en apoyo de ese proceso, pero no han sido las necesarias para que la cultura de la evaluación en los gobiernos estatales tenga un mayor alcance.

Cabe referir además, que el SESNSP, en conjunto con el CONEVAL y la SHCP, no ha concluido la formulación de su propuesta metodológica para la evaluación de los fondos del Ramo General 33, es que limita el desarrollo del proceso de implementación y operación del SED en los gobiernos locales.

Las causas de ese rezago son diversas, sin embargo, en general destacan las siguientes:

- Salvo algunas excepciones, no existe en las entidades federativas una cultura de evaluación, implementada, arraigada efectivamente en las instituciones y reconocida como un medio fundamental para mejorar la gestión de los recursos públicos.
- Insuficiente capacitación, asistencia y apoyos a las entidades federativas por las instancias federales coordinadoras del proceso de evaluación y del SED.
- No hay incentivos, ni positivos, ni negativos, para una mejor gestión del gasto federalizado, aspecto que impulsaría la cultura de la evaluación en los gobiernos de las entidades federativas.
- No existe todavía una efectiva rendición de cuentas en el gasto federalizado, que destaque la necesidad y el papel de la evaluación en la mejora de su gestión.
- El desarrollo del marco jurídico, metodológico e institucional en materia del SED, se concentró en el ámbito federal.
- El SESNSP tiene todavía en proceso la formulación de su propuesta metodológica para la evaluación de los fondos del Ramo General 33.
- Las entidades federativas tienen restricciones financieras para financiar las evaluaciones.
- En varias entidades federativas, los avances alcanzados corresponden más a esfuerzos personales y de grupos interesados en el tema de la evaluación, que a un compromiso institucional.

En conclusión el SESNSP ha realizado acciones en apoyo del proceso de implementación y desarrollo del SED en las entidades federativas, particularmente en el desarrollo de indicadores de impacto, sin embargo, aún quedan aspectos pendientes, que deben atenderse para fortalecer la evaluación del desempeño en el gasto federalizado; en ese contexto, cabe referir que los recursos del FASP han sido evaluados sólo en reducidas ocasiones; lo anterior implica que los gobiernos locales no estén en condiciones de identificar sus insuficiencias. Esta ausencia se deriva en gran medida del hecho de que aún no se dispone de un conjunto de instrumentos metodológicos, que orienten la evaluación de los recursos del fondo. Esto limita el desarrollo del proceso de implementación y operación del SED en los gobiernos locales.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.